

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 198 2015

PROCESO No. SIE-MAGAP-005-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 ASCENSORES Y 1  
MONTACARGAS MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA  
CENTRAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y  
PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUIP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios"*

*normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;*

- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a los

“Coordinadores Generales”, como ordenadores de gasto corriente en los respectivos montos autorizados;

- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 ASCENSORES Y 1 MONTACARGAS MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL**, incluido a través de reforma al PAC de la Dirección Administrativa del MAGAP, conforme consta en la Resolución Administrativa N° 0000003-MAGAP de 19 de junio de 2015;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-6771-M de 17 de junio de 2015, el economista Carlos Fabián Marqués Granja, Director Administrativo encargado, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado, emita la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 6 ascensores y 1 montacargas marca Schindler del edificio MAGAP;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-6813-M de 18 de junio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Periodo de julio a diciembre de 2015

Certificación No. 755

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530402-001-0000-0000	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparaciones)	\$9.844,80
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$9.844,80</b>

Periodo de enero a junio de 2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530402-001-0000-0000	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparaciones)	\$9.844,80

	reparaciones	
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$9.844,80</b>

- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-6861-M de 19 de junio de 2015, el economista Carlos Fabián Marqués Granja, Director Administrativo encargado me solicitó la elaboración de la Resolución de gasto corriente y autorizar la inclusión al PAC del referido servicio;
- Que,** con Resolución Modificatoria al Plan Anual de Contratación N° 000003 de 19 de junio de 2015, se modifica el PAC del Ministerio de Agricultura y se incluye el "servicio de mantenimiento preventivo de 6 ascensores y 1 montacargas marca Schindler del edificio MAGAP planta central";
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-8195-M de 23 de julio de 2015 solicité a la ingeniera Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 ASCENSORES Y 1 MONTACARGAS MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO MAGAP, para lo cual se adjuntó el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia del servicio requerido, la certificación presupuestaria, certificación PAC y proformas.

En ejercicio de la delegación contemplada en el Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero del 2015 y la atribución establecida en el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2015, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 ASCENSORES Y 1 MONTACARGAS MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO MAGAP, con un presupuesto referencial de diecisiete mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/ centavos (USD \$ 17.580,00), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario que contiene las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados por la Coordinación General Administrativa Financiera, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2015

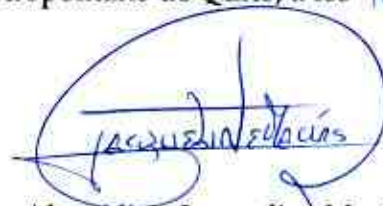
para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 6 ASCENSORES Y 1 MONTACARGAS MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO MAGAP, con un presupuesto referencial de diecisiete mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/ centavos (USD \$ 17.580,00), más IVA y un plazo de ejecución de 365 días.

**Artículo 3.** Designar a la arquitecta Consuelo Patricia Lombeyda Jarrín, para que se encargue de llevar adelante la etapa precontractual del proceso.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego, la convocatoria y demás documentación relevante en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 1 JUL 2015



Abg. Alicia Jacqueline Macías Durán  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

FV/ MCH

